



RESOLUCION R-N° 0594-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 03 JUN 2025

Expte. N° 64/2025-REC-UNSa

VISTO la convocatoria generada por diferentes movimientos feministas con motivo de la Marcha y demás actividades previstas para conmemorar el día 3 de junio como: 3J - 10 AÑOS, "NI UNA MENOS"; y

CONSIDERANDO:

QUE un 3 de junio de 2015, una multitudinaria movilización inundó las calles de Argentina impulsada por el hartazgo e indignación ante la escalada de violencia machista y los femicidios que arrebatan vidas de manera sistemática. La brutalidad de casos como el de Chiara Páez encendió una conciencia social que ya no podía tolerar más silencio ni inacción. "Ni Una Menos" no fue solo una marcha; fue un quiebre, un despertar colectivo que resonó en cada rincón de nuestra Nación.

QUE el movimiento social visibilizó de manera contundente la problemática de la violencia de género en todas sus formas, desde el acoso callejero hasta el femicidio. Rompió el tabú, puso en agenda pública lo que antes se silenciaba en la esfera privada. Demostró que la violencia machista no es un problema individual, sino una cuestión estructural que atraviesa nuestra sociedad, generando una mayor conciencia social.

QUE, a nivel institucional, el movimiento fue un motor fundamental para la modificación y sanción de Leyes. La Ley N° 26.791, en 2012, agravó la pena para el homicidio de una mujer cuando mediare violencia de género, reconociendo así la especificidad de este crimen. Además, "Ni Una Menos" impulsó otras normativas y políticas públicas destinadas a la prevención, sanción y erradicación de la violencia de género en sus diversas manifestaciones. Se fortalecieron las medidas de protección para las víctimas, se crearon registros de femicidios a nivel nacional y provincial, y se intensificaron las demandas por una Justicia con perspectiva de género. La Ley N° 27.499 - Ley Micaela, que establece la capacitación obligatoria en género y violencia contra las mujeres para todas las personas que integran los tres poderes del Estado, es otro logro significativo influenciado directamente por la demanda de formación y concientización surgida del movimiento.

QUE en este proceso de transformación, la Universidad Nacional de Salta implementó, mediante la Resolución CS N° 500/19, protocolos de actuación ante situaciones de violencia de género y discriminación sexual, creando espacios seguros de escucha y acompañamiento para estudiantes, docentes y personal no docente. Se crearon áreas y observatorios de género dedicados a la investigación, la extensión y la promoción de la igualdad.

QUE hoy recordamos el grito fundacional, pero también reafirmamos nuestro compromiso. Cada una de nosotras y cada uno de nosotros tiene un rol fundamental para construir una sociedad más justa e igualitaria, donde ni una mujer más sea víctima de la violencia machista. No podemos caer en la complacencia. Los femicidios siguen siendo una realidad alarmante que exige un compromiso diario y una articulación permanente de la comunidad universitaria.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 64/2025-REC-UNSa

QUE resulta necesario arbitrar los medios para permitir la libre participación del personal de la Universidad en la marcha convocada por la Asamblea Lesbotrans Feminista – Salta.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

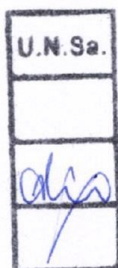
LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
ad-referéndum del CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

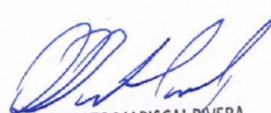
ARTÍCULO 1º.- Manifestar la ADHESIÓN de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a la convocatoria que desde los diferentes movimientos feministas, ha generado la realización de la Marcha y distintas actividades con motivo de conmemorar el día 3 de junio como: 3J - 10 AÑOS, "NI UNA MENOS".-

ARTICULO 2º.- Disponer las medidas tendientes a garantizar que el personal docente y nodocente, así como estudiantes, puedan participar con libertad en las actividades previstas para la tarde del 3 de junio de 2025, a partir de las 16 horas.

ARTICULO 3º.- Invitar a las Unidades Académicas y demás dependencias de Rectorado que integran esta Universidad, a disponer las medidas administrativas necesarias para que se de cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y dese amplia difusión. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.-




Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0594-2025